

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Instituciones de Inversión Colectiva
C/ Miguel Ángel, 11.
28010 MADRID

Madrid, 23 de marzo de 2009

HECHO RELEVANTE

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANESTO GESTIÓN DINÁMICA 3, FI (próximamente BANESTO DECIDIDO ACTIVO, FI) inscrito en el registro de la CNMV con el número 2233 y BANESTO SELECCIÓN MODERADO, FI inscrito en el registro de la CNMV con el número 1764, lo siguiente:

1º Que con fecha 23 de marzo de 2009, se ha otorgado contrato privado de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

Fondo absorbente:

- BANESTO GESTIÓN DINÁMICA 3, FI (próximamente BANESTO DECIDIDO ACTIVO, FI).

Fondo absorbido:

- BANESTO SELECCIÓN MODERADO, FI

2º Que con esa misma fecha, la Sociedad Gestora SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC y la Sociedad Depositaria de los fondos fusionados, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA, han aprobado, a través de sus respectivos apoderados, los ESTADOS FINANCIEROS del fondo resultante de la fusión (balance de situación, cuenta de resultados y composición de cartera), así como la ECUACIÓN DE CANJE DEFINITIVA, que se ha calculado a fecha 22 de marzo de 2009, y que resulta como sigue:

Valor liquidativo de BANESTO SELECCIÓN MODERADO, FI	10.2525616448	
-----		= 0.209690807
Valor liquidativo de BANESTO GESTIÓN DINÁMICA 3, FI (próximamente BANESTO DECIDIDO ACTIVO, FI)	48.8937106657	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partícipe del Fondo BANESTO SELECCIÓN MODERADO, FI, recibirá, por cada participación, 0.209690807 participaciones del Fondo BANESTO GESTIÓN DINÁMICA 3, FI (próximamente BANESTO DECIDIDO ACTIVO, FI).

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicho contrato de fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión BANESTO SELECCIÓN MODERADO, FI al adquirir el Fondo absorbente BANESTO GESTIÓN DINÁMICA 3, FI (próximamente BANESTO DECIDIDO ACTIVO, FI), en bloque, y a título universal, todos los activos y pasivos del fondo absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones proceden del absorbido.



4º Copia del antedicho contrato privado de fusión se remitirá a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que la referida fusión de fondos se inscriba en sus registros administrativos correspondientes.

Atentamente,

María Ussía Bertrán
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC.